

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DESTINADAS A INFANCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVE LA NAVIDAD EN BADAJOZ 2026.

Continuando con el apoyo municipal a la participación social, favoreciendo el Voluntariado y el Asociacionismo, el Ayuntamiento de Badajoz, destina una partida económica, para el desarrollo de actividades y proyectos dirigidos a Infancia, en el marco del programa municipal “Vive la Navidad en Badajoz”.

Es objetivo general de este programa el fomento de actividades de ocio y tiempo libre para la infancia, a través del desarrollo de actividades lúdicas y educativas, favoreciendo la educación en valores.

Con este programa se pretende, satisfacer la demanda de estas familias, completando la programación municipal, acercándoles las actividades infantiles a su ámbito en su período vacacional.

La población destinataria es: menores, desde los 3 hasta los 14 años y familias, de Badajoz (capital y las ocho pedanías).

Por ello, a propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Juventud e Infancia, Doña Mariema del Carmen Seck Moreno, el Ayuntamiento de Badajoz, da difusión a la presente convocatoria:

1.- PARTICIPACIÓN Y PROPUESTAS.

Todas las entidades y Asociaciones Juveniles, culturales, deportivas, de vecinos, medioambientales, Organizaciones no gubernamentales... que deseen realizar actividades y proyectos para infancia, en el marco del Programa “Vive la Navidad en Badajoz”, pueden presentar sus propuestas.

De acuerdo con las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece la obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por vía electrónica a las personas jurídicas.

2.-ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS MISMAS.

Las actividades siempre tendrán como base general la ocupación del ocio y tiempo libre, de forma lúdica y educativa.

Las actividades se desarrollarán entre el **18 de diciembre de 2026** y el **5 de enero de 2027**.

BLOQUES DE ACTIVIDADES:

1. **TEATRALIZACIÓN DE CUENTACUENTOS NAVIDEÑOS Y LA RECREACIÓN DE LA VISITA DE UN REY MAGO CON SU CORRESPONDIENTE PAJE REAL.**

- **Cuentacuentos Navideño:** Creación y puesta en escena de uno o varios cuentos originales o basados en la tradición navideña. La temática deberá ser inclusiva, respetuosa y apropiada para un público familiar, especialmente dirigido al público infantil. Será desarrollado por actores/actrices o personas tituladas en Animación Infantil profesionales, con temática navideña, decorado de Navidad y equipo de sonido incluido. El vestuario utilizado estará relacionado con este período navideño. El cuentacuentos dará comienzo a las 12:00 h. y/o a las 18:00 h. y tendrá una duración entre 50 y 60 minutos.
- **Visita de Rey Mago y Paje Real:** Se organizará la recepción de Rey Mago y Paje Real, con una ambientación navideña que incluirá sillón real grande, con fondo ambientado y bolardos que ayuden a la organización de la fila correspondiente a la ciudadanía infantil que quiera hablar con el Rey y entregarle su carta. Dos personas actoras y/o tituladas en Animación, profesionales con experiencia demostrada de al menos dos años en artes escénicas o animación infantil, que realizarán los papeles de Rey Mago y Paje Real. La duración de la visita será de tres horas en cada lugar de celebración. La visita del Rey Mago y Paje Real será de 11:00 h. a 14:00 h. o de 17:00 h. a 20:00h.

1.1. **Ámbito de actuación:**

Centros Culturales, Centros Cívicos, salones de actos y otros espacios públicos de Badajoz y pedanías.

1.2. **Número de cuentacuentos a desarrollar:**

13 actuaciones.

1.3. Número de visitas de Rey Mago y Paje Real:

13 visitas.

1.4. Calendario y horario:

Desde el 18 de diciembre de 2026, hasta el 5 de enero de 2027 (ambos inclusive), en horario de mañana y/o tarde. Las actividades podrán desarrollarse durante el período establecido, **excepto durante las tardes de los días 24 y 31 de diciembre, la tarde del 5 de enero y durante los días 25 de diciembre y 1 de enero, en los que no se programarán actividades.** La programación será en dos días diferentes (cuentacuentos y visita) en cada zona de actuación.

1.5. Guion:

El guion seguirá la temática navideña acorde con la tradición.

1.6. Personajes:

El servicio incluirá la representación de un Rey Mago y un Paje Real, papeles desempeñados por actores/actrices y/o personas tituladas en Animación, profesionales con experiencia demostrada. El cuentacuentos será representado igualmente por actor/actriz profesional o persona titulada en Animación con experiencia demostrada de al menos dos años en artes escénicas o animación infantil.

1.7. Encuentro con el público infantil:

Se habilitará un espacio mágico y tematizado para que niños y niñas puedan entregar sus cartas y conversar con el Rey Mago. La gestión de las colas y la organización de los turnos será responsabilidad de la entidad adjudicataria.

1.8. Escenografía y ambientación:

Se incluirá el material escénico y el equipo de sonido necesarios. Se realizará con antelación la decoración del espacio, y las conexiones a la música de fondo que ambientará la visita y las acciones de la persona que realice el cuentacuentos. La empresa adjudicataria incluirá la adecuada señalización con indicadores de la actividad en los espacios próximos a su desarrollo.

La colocación de la ornamentación correspondiente tanto en el cuentacuentos, como en la visita de Rey y Paje Real tendrá en cuenta los elementos de sujeción y posterior retirada tanto en paredes como en techos. Las instalaciones deben ser entregadas en el mismo estado de conservación y limpieza en el que se recibieron.

La empresa adjudicataria incluirá la adecuada señalización con elementos indicadores de la actividad en los espacios próximos a su desarrollo.

1.9. Gestión de cartas reales:

Se instalará un buzón real para la recogida de las cartas de niñas y niños participantes.

1.10. Participación infantil:

El Rey Mago interactuará de forma cercana y empática con el público infantil, utilizando un lenguaje inclusivo y respetuoso. La persona que realice el cuentacuentos realizará las interacciones necesarias que fomenten la participación.

1.11. Vestuario:

El vestuario será profesional y acorde a los personajes representados. Los disfraces para utilizar serán de alta calidad y adecuados a la tradición navideña.

1.12. Caracterización:

La caracterización de los personajes y el maquillaje serán realistas y coherentes con la magia ambiental.

2. TALLERES DE MANUALIDADES DE TEMÁTICA NAVIDEÑA Y ANIMACIÓN.

Se desarrollarán en horario de mañana y/o tarde de 11:00 a 14:00 h. o de 17:00 a 20:00 h. Las actividades podrán desarrollarse durante el período establecido, **excepto durante las tardes de los días 24 y 31 de diciembre, la tarde del 5 de enero y durante los días 25 de diciembre y 1 de enero, en los que no se programarán actividades.** Las propuestas correspondientes a este bloque deberán incluir **un mínimo de cinco actividades diferenciadas por sede**, especificando para cada una su denominación, objetivos, edades, duración, desarrollo y materiales. Los talleres y la animación se realizarán al mismo tiempo.

a. Talleres de manualidades:

Se desarrollarán talleres de manualidades de temática navideña dirigidos a menores de entre 3 y 14 años, adaptando las actividades, materiales y nivel de dificultad a los diferentes grupos de edad.

Las actividades tendrán un carácter práctico, lúdico y participativo, favoreciendo la creatividad, la imaginación, la psicomotricidad fina y la autonomía de los niños y niñas.

Las manualidades estarán relacionadas con la Navidad y podrán incluir, entre otras propuestas:

- Elaboración de adornos navideños para el árbol.
- Creación de postales y felicitaciones navideñas.
- Elaboración de figuras y personajes navideños.
- Creación de guirnaldas, estrellas, copos de nieve y otros elementos decorativos.
- Elaboración de pequeños detalles y regalos navideños.
- Manualidades con materiales reciclados y reutilizados.

Se procurará que cada participante finalice la actividad con una creación propia que pueda llevarse a casa.

Los materiales utilizados deberán ser adecuados a la edad, seguros, no tóxicos, suficientes para el número previsto de participantes y adaptados, cuando sea necesario, a las necesidades específicas de los menores.

Las actividades se adaptarán a las capacidades y necesidades de los participantes, facilitando la participación de menores con diversidad funcional y evitando que las diferencias de edad o capacidad supongan una barrera para el disfrute de la actividad.

b. Animación:

Como complemento a los talleres de manualidades, se desarrollarán actividades de animación infantil destinadas a favorecer la participación, la convivencia y el disfrute del tiempo libre. Las propuestas de animación estarán adaptadas a las diferentes edades y podrán incluir:

- Juegos musicales y bailes navideños.
- Pintacaras
- Globoflexia
- Juegos cooperativos y de participación.
- Dinámicas de expresión corporal.
- Juegos tradicionales adaptados.

- Gymkanas y pequeños retos navideños.
- Juegos de imitación y dramatización.
- Concursos y pruebas relacionadas con la Navidad.
- Coreografías y actividades con música.
- Dinámicas grupales de convivencia y participación.

La animación se desarrollará desde una metodología activa y participativa, procurando que todos los niños y niñas puedan integrarse en las actividades independientemente de su edad o capacidad.

Se fomentarán especialmente los valores de cooperación, respeto, igualdad, solidaridad y convivencia, evitando actividades basadas exclusivamente en la competición o eliminación de participantes.

3. LUGAR DE DESARROLLO:

Badajoz (Centro Cívico de San Fernando, Centro Cívico de Santa Marina, Centro Cívico de Pardaleras, Centro Cívico de San Roque y AA.VV. de Cerro Gordo)

Pedanías (Alcazaba, Alvarado, Balboa, Gévora, Novelda del Guadiana, Sagrajas, Valdeboña y Villafranco del Guadiana).

El lugar de desarrollo será asignado por la Concejalía de Juventud una vez aprobada la propuesta.

4. DOTACIÓN ECONÓMICA:

La dotación económica por parte del Ayuntamiento de Badajoz, de las actividades presentadas por la entidad correspondiente, podrá ser total o parcial, comunicándolo previamente a las personas y entidades implicadas. El libramiento de las cantidades aprobadas se realizará una vez gestionada la actividad, tras concluir los procedimientos contables del Ayuntamiento de Badajoz. La dotación económica municipal para el desarrollo de este programa asciende a cincuenta y dos mil euros (52.000,00 €).

5. SOLICITUDES, CONTENIDO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

La solicitud y las propuestas se presentarán de acuerdo a las presentes bases y mediante registro telemático y certificado digital de representación, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Badajoz.

Cada entidad podrá presentar una única propuesta, que deberá incorporar un proyecto detallado conforme al siguiente índice de contenidos, cuyo cumplimiento será obligatorio:

1. Denominación del proyecto.
2. Breve descripción y presentación.
3. Objetivos.
4. Desarrollo de actividades. En el bloque de talleres de manualidades de temática navideña y animación se presentará un mínimo de cinco actividades por sede.
5. Número de participantes y edad a la que va dirigida.
6. Personal que se implicará en el desarrollo del proyecto. Toda persona que se incluya en la ejecución de las actividades será mayor de edad, siendo imprescindible la titulación mínima oficial de Monitor de ocio y tiempo libre, de acuerdo al Decreto 206/2000 o, en su defecto titulación equivalente o superior, relacionada con la educación y los menores (Grado de Educación, Grado de Pedagogía, Técnico Superior de Animación Sociocultural y Turística, etc.). La entidad promotora presentará la documentación acreditativa de las personas que realicen las diferentes actividades, certificando que tienen la suficiente formación para el desarrollo de las mismas.
7. Instrumentos de apoyo a la inclusión y atención a la diversidad.
8. Fomento de cambio de actitudes favorables a la igualdad de género.
9. Recursos que aporta la entidad.
10. Presupuesto
11. Cualquier otra documentación que se desee incluir.

6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD.

1. Anexo I (Datos de la entidad y del representante legal).

2. Anexo II (lo deberán presentar aquellas entidades que presenten propuestas de teatralización de cuentacuentos y recreación de la visita de un Rey Mago).
3. Proyecto de actividades a realizar, conforme al índice de contenidos expuesto en las presentes bases (apartado 5). Cada Entidad presentará **UNA ÚNICA SOLICITUD** en formato pdf.
4. Documentación referente al apartado 5, punto 6, sobre la formación del personal que se implicará en el proyecto. Se incorporará el título oficial de monitor de ocio y tiempo libre o titulación equivalente o superior. Si ya se presentó con anterioridad no será necesario.
5. Toda aquella documentación adicional que se estime conveniente para la evaluación de viabilidad del proyecto.
6. Los proyectos destinados a la realización de talleres incluirán una fotografía de la actividad a realizar.

7.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES.

1. Asegurar a los participantes de las actividades gestionadas por la entidad contra riesgos de accidente y responsabilidad civil.
2. Todo el personal que desarrolle las actividades dentro de este Programa de ocio, deberá tener suscrito un convenio-contrato de voluntariado con la entidad a la que pertenece y tener un seguro de accidentes y responsabilidad civil vigentes (Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado) o estar dado de alta como trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social o Régimen Especial de trabajadores Autónomos, durante el desarrollo de la misma.
3. Las entidades que colaboren en el desarrollo del Programa presentarán el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de sus trabajadores y/o voluntarios de forma conjunta, previo consentimiento expreso de éstos, o de manera individual. La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

4. La fecha límite para presentar la documentación referente a los Seguros, a los certificados de delitos de naturaleza sexual y a los Recursos Humanos de la entidad, será de una semana antes del inicio de las actividades.
5. En los supuestos en los que la solicitud o documentación presentada se considere incorrecta o incompleta, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.
6. Una vez finalizada cada actividad, y en un plazo no superior a veinticuatro horas, se deberá enviar a la siguiente dirección de correo electrónico animacionjuvenil@aytobadajoz.es y mtorrema@aytobadajoz.es, cuatro fotografías de la actividad desarrollada, indicando en el asunto el nombre de la actividad.
7. En un plazo **no superior a 10 días**, desde la finalización de la actividad, será obligatorio presentar la vida laboral de la entidad y la memoria técnica, sellada y firmada digitalmente por el representante legal, en la que se haga referencia a las actividades realizadas y los resultados obtenidos a la siguiente dirección juventud@aytobadajoz.es.
8. La memoria técnica entregada deberá incluir el siguiente orden de contenidos:
 -) Denominación.
 -) Fecha y lugar de realización.
 -) Desarrollo de las actividades.
 -) Número total de personas participantes.
 -) Memoria fotográfica y/o vídeos.
 -) Conclusiones y/o incidencias.
9. La factura se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas:

(<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/tramites-online/tramite/13749/registro-telematico-de-facturas>) o a través del correo registrodefacturas@aytobadajoz.es, en un plazo no superior a 10 días desde la finalización de la actividad.
10. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que se produzca, con el fin de obtener en su caso, la

correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

11. Es requisito de los destinatarios gestionar y realizar de forma directa las actividades, así como la colaboración activa en la difusión del Programa.
12. La no presentación de la documentación solicitada, en el plazo establecido, tendrá como consecuencia, la anulación del derecho al cobro de la actividad y la imposibilidad de concurrir en las dos siguientes convocatorias.
13. Todas las entidades que vayan a realizar actividades en el programa “Vive la Navidad en Badajoz”, deberán tener firmado por ambas partes, un convenio de colaboración en el plazo establecido por la Concejalía de Juventud.
14. Incorporar de forma visible en el material que utilicen para la difusión del proyecto, los logotipos del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y de la Concejalía de Juventud, tanto en sus carteles como en la publicidad que hagan en las redes sociales. Los monitores y monitoras deberán llevar la credencial y la sudadera para su correcta identificación.

8.- PROTECCIÓN DE LA INFANCIA, DATOS E IMAGEN.

Las entidades deberán garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de menores, protección de datos personales y derecho a la propia imagen.

No se realizarán fotografías, grabaciones o publicaciones identificables de menores sin disponer de la correspondiente legitimación o autorización cuando resulte necesaria.

La utilización de imágenes de participantes deberá limitarse a las finalidades autorizadas y a los usos institucionales previstos.

Las entidades deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro y respetuoso para todos los participantes.

9.- PLAZOS PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El plazo de presentación de propuestas estará abierto **hasta el 4 de octubre de 2026.**

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

10.1 Teatralización de cuentacuentos navideños y la recreación de la visita de un Rey Mago con su correspondiente Paje Real.

La adjudicación se realizará en base a los siguientes criterios:

Se tendrán en cuenta, con carácter general, los siguientes criterios para la selección, pudiendo obtener un máximo de 17 puntos.

- a) Originalidad del guion de los cuentacuentos, calidad de los vestuarios y diseño de la escenografía. (3 puntos).
- b) Trayectoria y experiencia demostrada en la organización de eventos similares. (3 puntos).
- c) Calidad de los materiales utilizados en la escenografía, caracterización y vestuario. (3 puntos).
- d) Experiencia de la persona encargada de contar los cuentos y de actores y actrices que realizan la visita real. (3 puntos). Revisión del material gráfico y audiovisual obligatorio presentado de referencia (Anexo II).
- e) Se valorará la inclusión de elementos interactivos que fomenten la participación del público asistente. (2 puntos).
- f) Especialmente valorable la atención a la diversidad, con la aplicación de recursos que incentiven la participación a ciudadanía infantil con necesidades especiales. (1 punto).
- g) Es requisito obligatorio, presentar el siguiente material gráfico: Fotografías con escenografía de la visita real, y vídeos de cuentacuentos que se van a desarrollar (Anexo II). (2 puntos)

10.2 Talleres de manualidades de temática navideña y animación.

Se tendrán en cuenta, con carácter general, los siguientes criterios para la selección, pudiendo obtener un máximo de 13 puntos

- a) Las actividades que sean gestionadas por Entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en Badajoz. 1 punto.

- b) Participación y evaluación positiva en la gestión de actividades y convocatorias habituales y cíclicas de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz. 1 punto.
- c) Adaptación de las actividades a la diversidad. 1 punto.
- d) Innovación en la realización de sus propuestas. Se valorarán las actuaciones innovadoras y creativas. 1 punto.
- e) Calidad general del proyecto. Máximo 3 puntos.
 - Describe de forma detallada la finalidad y los objetivos. 1 punto.
 - Desarrolla detalladamente las actividades a realizar. 1 punto.
 - Indica la edad de las personas participantes a las que va dirigida. 1 punto.
- f) Identificación de género, y fomento de cambio de actitudes favorables a la superación de barreras culturales, estereotipos y prejuicios. 1 punto.
- g) Resultado final de la manualidad. 2 puntos.
- h) Material adaptado a cada grupo de edad. 1 punto.
- i) Criterio y valoración técnica. 2 puntos.

Cualquier duda en relación con la interpretación de la presente convocatoria será resuelta por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz.

Más información:

Concejalía de Juventud. Ronda del Pilar 20. 06002 Badajoz.

Teléfonos de información 924 210 070 - 924 210 109

Correo electrónico: juventud@aytobadajoz.es

Badajoz, a 23 de septiembre de 2026.